



# JORNADA IAM VIRTUAL PARA MUJERES JÓVENES La Nueva PAC, La Reforma Laboral y la Titularidad Compartida

**Subvencionada por:**



INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER  
Consejería de Igualdad,  
Políticas Sociales y Conciliación

**Organizada por**



AMCAE-Andalucía  
Asociación de Mujeres de  
Cooperativas Agro-alimentarias  
de Andalucía



INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER  
Consejería de Igualdad,  
Políticas Sociales y Conciliación



# ***Titularidad Compartida de Explotaciones Agrarias de Andalucía***

**Sevilla, 26 de abril de 2022**



**AMCAE-Andalucía**  
Asociación de Mujeres de  
Cooperativas Agro-alimentarias  
de Andalucía



# Objetivos de la jornada

- ✓ Normativa y objetivos de la Ley
- ✓ Requisitos para poder registrarse
- ✓ Beneficios de la Titularidad Compartida
- ✓ Implicaciones en la Seguridad Social y Fiscal
- ✓ Pasos a seguir
- ✓ Conclusiones





## ¿Qué es la Titularidad Compartida?

**Unidad económica, sin personalidad jurídica y con efectos fiscales,** que se constituye por un **matrimonio, pareja de hecho o personas con una relación análoga de afectividad**, para la gestión conjunta de la explotación agraria.

La constitución de la titularidad compartida de una explotación agraria **no alterará el régimen jurídico de los bienes y derechos** que la conforman ni el régimen jurídico matrimonial o pactos patrimoniales de las parejas de hecho ni el régimen sucesorio.





## *Objetivos fundamentales de la Ley 35/2011, de Titularidad Compartida fundamentales de la Ley*

**Visibilizar** a las mujeres como trabajadoras agrarias.

**Profesionalizar** la actividad agraria.

Apoyar la **agricultura familiar**.

Mejorar la **participación femenina** en las **organizaciones agrarias**.

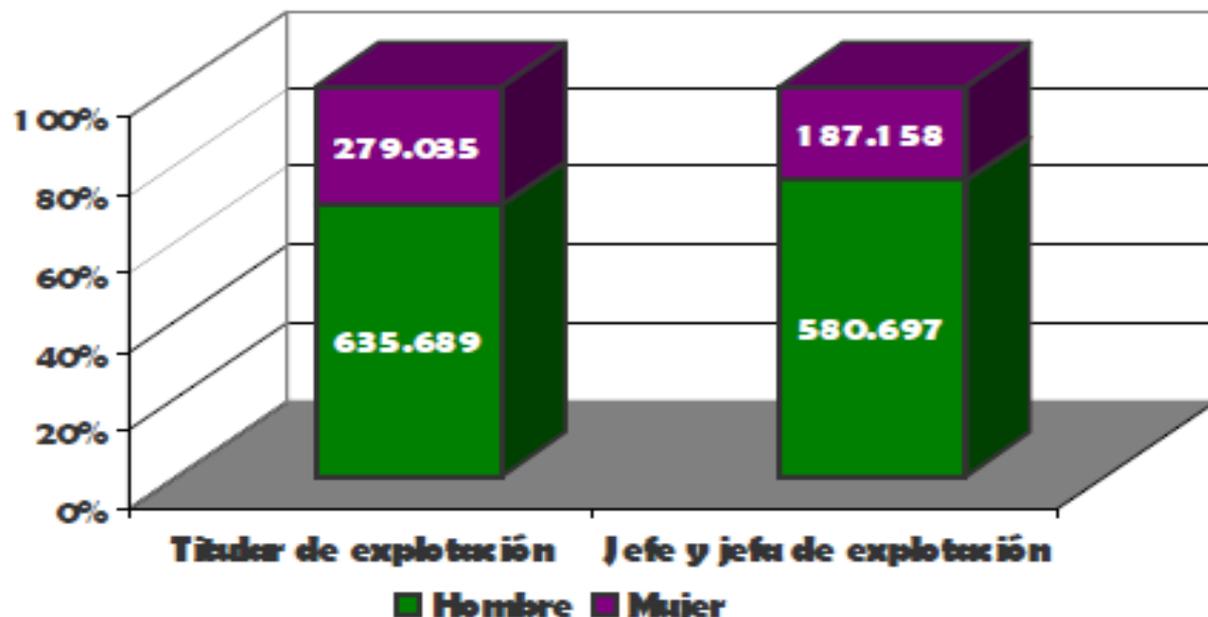
Fomentar la **Igualdad**.

Mejorar la **calidad de vida** del medio rural.





## ¿Por qué se consideró necesario articular la figura de titularidad compartida de las explotaciones?



El porcentaje de mujeres titulares o jefas de explotación se encontraba en torno al 20-25%

(Datos del censo agrario 2009)

Unidades: personas

**Baja participación de la mujer en el sector agrario**





## *Naturaleza de la Ley 35/2011, de Titularidad*

- › Unidad económica para la **gestión conjunta** de la explotación agraria.
- › **No** tiene personalidad **jurídica**.
- › **Se beneficia de desgravaciones a las cotizaciones de la Seguridad Social.**
- › Constituida por **matrimonio** o **pareja** unida por análoga relación de afectividad.
- › Es asimilable a la figura de la **comunidad de bienes (CB)** desde el punto de vista fiscal.





## *Requisitos de la Ley 35/2011, de Titularidad Compartida*

- Estar dados de **alta en la Seguridad Social**.
- **Ejercer la actividad agraria** y trabajar en la misma de modo directo y personal tal y como está **definido** en la **Ley 19/1995**, de 4 de julio, de modernización de las explotaciones agrarias.
- **Residir** en el ámbito territorial rural en que radique la explotación.





## *Régimen de Titularidad Compartida*

- Las dos personas titulares pueden ejercer la **representación, gestión y administración** de la explotación agraria en igualdad de condiciones y a todos los efectos.
- La **responsabilidad** será **directa, personal, solidaria e ilimitada** de las dos personas titulares.
- Los **rendimientos generados** por la explotación se repartirán al **50 %** entre ambas personas titulares de la explotación agraria de titularidad compartida.





## *Beneficios asociados a la Seguridad Social*

- Permite optar a los **derechos derivados** de la **cotización a la seguridad social** como trabajadores autónomos: acceso a una pensión contributiva, prestaciones económicas en situaciones de incapacidad, maternidad, paternidad, etc.
- **Reducción del 30% en las cuotas de la Seguridad Social durante 5 años** a personas **menores de 50 años**, siempre que se den de alta a través del Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Agrarios (SETA y RETA) [art. 37 de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo]. Esta bonificación es **compatible** con la bonificación para **familiares colaboradores** [art. 35 de la Ley 20/2007].





### *Ejemplo comparativo de la RENTA sin TC y con TC*

- Entidad de Titularidad Compartida constituida en el 1 de Enero de 2016.
- Rendimiento Neto atribuido por la ETC → 60.968,98 Euros

	ANTES ETC	DESPUÉS ETC
DECLARANTE	100%	50%
CÓNYUGE	0%	50%
RENTA	CONJUNTA 25.890,63 €	INDIVIDUAL 9.254,03 + 9.254,04 = 18.508,07 €
AHORRO FISCAL → 7.382,56 €		





## *Constitución del Registro de Titularidad Compartida en Andalucía*

- **Decreto 190/2008**, de 9 de octubre, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía (REAF) y el Documento de Acompañamiento al Transporte (DAT) de productos agrarios y forestales.
- **Art. 4.4.a)** del Decreto 190/2008. El REAF **se constituye**, entre otros Registros, como el **Registro de Titularidad Compartida de Explotaciones Agrarias de Andalucía**.
- **El REAF** servirá de base común para racionalizar y simplificar el conjunto de registros de explotaciones agrarias en Andalucía.





## *Registro de las Explotaciones de Titularidad Compartida*

### Coordinación registral – RETICOM (art. 7)

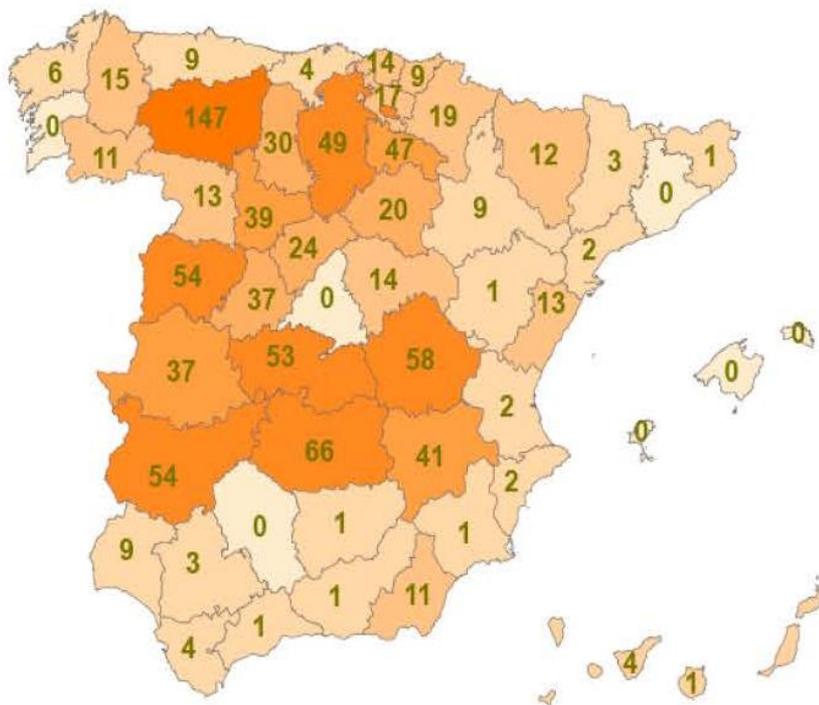
- Registro del **MAPA**. Orden AAA/1408/2012, de 26 de junio, por la que se regula el Registro de explotaciones agrarias de titularidad compartida
- Refleja las declaraciones de TC con los datos proporcionados por las CCAA 2022





## *Registro de las Explotaciones de Titularidad Compartida*

### ETC Provincias



### ETC por CCA





## *Medidas en materia de Ayudas agrarias*

- Todas las subvenciones, ayudas directas y ayudas de Desarrollo Rural corresponderán por mitades iguales a ambas personas titulares y ambas serán beneficiarias directas de las ayudas correspondientes al pago único de la PAC.
- Se considera un criterio de priorización en ayudas a la reestructuración.
- Se considera un criterio de priorización en ayudas a la modernización de explotaciones agrarias.





## *Medidas de fomento y ayudas públicas*

- Los **dos titulares** tendrán **preferencia** sobre las actividades de **formación y asesoramiento** en materia de agricultura y ganadería.
- Todas las **explotaciones de titularidad compartida** serán consideradas **prioritarias** siempre que al menos una de las dos personas titulares tenga la condición de **agricultor profesional**, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 2 de **ley 19/1995**, y la explotación no supere el 180% de la renta unitaria de referencia.





## *Nuevas Ayudas: Real Decreto 819/2021*

En el año 2021, el **Real Decreto 819/2021 de 28 de septiembre**, publicó una Línea de Ayuda con el objetivo de que las explotaciones de TC pudieran hacer frente al pago de parte de las cuotas de la Seguridad Social. Características de esta línea de ayuda:

- Línea de **ayuda directa**, no sujeta a concurrencia competitiva.
- **Cuantía máxima anual** que podrá recibir cada entidad será de 1500 euros.
- Requisito para acceder a esta ayuda debe estar **inscrita en el Registro (RETICOM)** con un **mes de antelación** a la fecha de publicación de la ayuda.





- > - Las **entidades** resultantes de la ayuda **deben permanecer al menos 5 años inscritas en el RETICOM**. Así como sus titulares dados de alta en la Seguridad Social. Salvo excepciones. (Ej: Disolución por ETC por jubilación de uno de los Titulares)
- Una vez que se apruebe la convocatoria, las **entidades** que quieran optar a la ayuda tendrán que **presentar una serie de formularios**, debiendo hacerse **por medios electrónicos** a través de la **sede electrónica del MAPA**.
- > - La ayuda de este año aún no ha salido, está pendiente hacerlo a final de abril así que en estos días.





## Nuevas medidas del MAPA en apoyo a las explotaciones de titularidad compartida

- > **ENESA** El Plan de seguros agrarios para 2022 contempla el apoyo a explotaciones, destaca la creación de una subvención adicional de un 5% para las pólizas de explotaciones de titularidad compartida.
- > Las explotaciones deberán estar inscritas en el Registro de Explotaciones agrarias de Titularidad Compartida (RETICOM) en el momento de suscribir el seguro.
- > Más información sobre el 43º Plan de Seguros Agrarios Combinados en el siguiente link:  
[https://www.mapa.gob.es/es/enesa/plan\\_de\\_seguros\\_agrarios\\_y\\_subvenciones/plan-2022/default.aspx](https://www.mapa.gob.es/es/enesa/plan_de_seguros_agrarios_y_subvenciones/plan-2022/default.aspx)





Nueva bonificación a las Explotaciones agrarias de titularidad compartida para la obtención de avales de la SAECA.

**El Real Decreto-ley 4/2022, de 15 de marzo, ha modificado el Real Decreto 388/2021, de 1 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la obtención de avales de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria S.M.E. (SAECA),**

Incluyendo que las explotaciones en régimen de titularidad compartida podrán beneficiarse del 100% de los costes de constitución de los avales de SAECA, siempre que se encuentren inscritas en RETICOM con, al menos, un mes de antelación a la fecha en que se publique el extracto de cada convocatoria.

Esto facilitará el acceso a la financiación de estas explotaciones.

Más información sobre los avales de SAECA en el siguiente link: <https://saeca.es/de-los-avales>





## *Requisitos para la inscripción en el Registro Autonómico*

- **Requisitos:** Las personas titulares de la explotación agraria en régimen de titularidad compartida deberán:
  - › Disponer de un **NIF conjunto**.
  - › Tener la explotación **inscrita** en el **REGEPA**, en **REGA** o en **REAFA**.
  - › Estar dadas de **alta** en la **Seguridad Social**.
  - › Ejercer la **actividad agraria y trabajar** en la misma de modo directo y personal tal y como está definido en la Ley 19/1995, de 4 de julio.
  - › **Residir** en el ámbito territorial rural en que radique la explotación.
  - › Disponer de una **cuenta corriente conjunta**.





## *Proceso de inscripción en el Registro de Titularidad Compartida*

### . Paso 0 de 4: Bonificaciones compatibles

- Para acogerse a las **bonificaciones** a las cotizaciones de la Seguridad Social del **art. 35 de la Ley 20/2007** (50% durante los primeros 18 meses y el 25% durante los 6 meses siguientes):

➤ **Uno** de los cónyuges, **previamente**, tiene que estar dado de **alta en el RETA-SETA**.

➤ Y el **segundo** cónyuge, **posteriormente** (pero antes de iniciar el trámite de inscripción de titularidad compartida), ante la **Agencia Tributaria**, se tiene que dar de **alta como colaborador** de la explotación agraria.

➤ ¿Se puede hacer telemáticamente?: Sí





## *Proceso de inscripción en el Registro de Titularidad Compartida*

- Paso 1 de 4: Obtención del NIF provisional de la TC
  - Dónde: Hacienda
  - ¿Se puede hacer telemáticamente?: **No**, sólo se puede presentar telemáticamente el **modelo 036**
  - <https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/tramitacion/G322.shtml>
  - Es necesario **cita previa** en la Agencia Tributaria.
  - Se necesita:
    - › NIF de ambos cónyuges.
    - › Acuerdo de voluntades firmado por ambos titulares.
    - › Modelo 036 a nombre de la titularidad compartida.





## *Proceso de inscripción en el Registro de Titularidad Compartida*

### • Paso 2 de 4: Alta en RETA-SETA (modelo TA-0521)

- Dónde: Seguridad Social

- Se puede hacer telemáticamente?: Sí, <http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Trabajadores/Afiliacion/10817/31190/48739>

- Se necesita (pero no hay que presentar):

- › NIF provisional de la TC.
- › NIF de ambos cónyuges.
- › Modelo 036.
- › Declaración del IRPF.
- › Acreditación de la titularidad de la explotación agraria.





## *Proceso de inscripción en el Registro de Titularidad Compartida*

- Paso 3 de 4: Inscripción en el Registro Autonómico

- Dónde: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

- Se puede hacer telemáticamente?:

Sí, <https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/15904.html>

- Se necesita:

- › NIF provisional de la TC.
- › Cuenta bancaria asociada a la TC.
- › Inscripción en el REGEPA y SIGGAN y REAFA
- › Modelo normalizado de declaración responsable de la Junta de Andalucía.





## Descripción

El presente registro tiene por objeto la regulación de la titularidad compartida de las explotaciones agrarias con el fin de promover y favorecer la igualdad real y efectiva de las mujeres en el medio rural, a través del reconocimiento jurídico y económico de su participación en la actividad agraria.

## Cómo realizar el trámite

### Por internet

**Solicitud en línea.**

### Presencialmente

El medio de presentación dependerá de lo que establezca la normativa que regule este procedimiento. Si el procedimiento es exclusivamente telemático, no podrá presentar la solicitud en una oficina de asistencia en materia de registros.

### Formularios

Declaración responsable de titularidad compartida de explotación agraria para su inscripción en el registro de titularidad compartida de explotaciones agrarias de AndalucíaNº: 001782/3D (Obligatorio)

### Documentación

<https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/oficinaVirtual/public/convocatorias.jsf?t=1650894373171>

## Índice

1. Información general
- 2. Cómo realizar el trámite**
3. Normativa
4. Información adicional
5. Información sobre el tratamiento de datos personales
6. Novedades







## *Proceso de inscripción en el Registro de Titularidad Compartida*

### • Paso 4 de 4: Obtención del NIF definitivo

- Dónde: Hacienda

➤- Se puede hacer telemáticamente?: **No**. Es necesario **cita previa** en la Agencia Tributaria.

➤- Se necesita:

➤ Certificado de inscripción en el registro de TC.





## Registro de las Explotaciones de Titularidad Compartida

### Coordinación registral – RETICOM (art. 7)

- Registro del **MAPA**. Orden AAA/1408/2012, de 26 de junio, por la que se regula el Registro de explotaciones agrarias de titularidad compartida
- Refleja las declaraciones de TC con los datos proporcionados por las CCAA





## *Proceso posterior a la inscripción en el Registro de Titularidad Compartida*

• Para acogerse a las **bonificaciones** a las cotizaciones de la Seguridad Social del **art. 37 de la Ley 20/2007** (30% de reducción de cotización durante 5 años, hasta los 50 años de edad):

→ Dirigirse a la Seguridad Social con el certificado de inscripción en el registro de TC.





## Administración, representación y responsabilidad de la explotación agraria de titularidad compartida

1. La **administración** corresponderá a ambas personas titulares conjuntamente.
2. La **representación** de la explotación de titularidad compartida, será solidaria, con excepción de los actos que supongan, disposición, enajenación o gravamen de la misma, en los que dicha representación será mancomunada.
3. La **responsabilidad** será directa, personal, solidaria e ilimitada de las dos personas titulares.





## Reparto de rendimientos

- Los rendimientos generados por la explotación **se repartirán al 50 por ciento** entre ambas personas titulares de la explotación agraria de titularidad compartida.
- Una vez repartidos, estos rendimientos se regirán por lo dispuesto en el régimen económico matrimonial de ambos cónyuges o los pactos patrimoniales que, en su caso, hayan suscrito las parejas de hecho.





INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER  
Consejería de Igualdad,  
Políticas Sociales y Conciliación

## *Información sobre Titularidad Compartida*

### MAPA

[https://www.mapa.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/igualdad\\_genero\\_y\\_des\\_sostenible/titularidad\\_compartida/](https://www.mapa.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/igualdad_genero_y_des_sostenible/titularidad_compartida/)

### Junta de Andalucía

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/agricultura/produccion-agricola/paginas/registro-titularidad-compartida.html>



**AMCAE-Andalucía**  
Asociación de Mujeres de  
Cooperativas Agro-alimentarias  
de Andalucía



INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER  
Consejería de Igualdad,  
Políticas Sociales y Conciliación



**AMCAE-Andalucía**  
Asociación de Mujeres de  
Cooperativas Agro-alimentarias  
de Andalucía



**Gracias por su  
atención**

**Santiago García Montagut**



**AMCAE-Andalucía**  
Asociación de Mujeres de  
Cooperativas Agro-alimentarias  
de Andalucía



**AMCAE-Andalucía**

Asociación de Mujeres de  
Cooperativas Agro-alimentarias  
de Andalucía